

Informe de la Comisión de Hábitat y Paisajismo del Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 7.

Cumplimos en Informar que:

1 En los últimos meses, hemos reforzado el patrullaje para detectar las cuadrillas de poda ilegal que vienen trabajando en nuestra zona (Plancheta 16).

2 Seguimos esperando acciones por parte del MPF en relación a la obra ilegal de Bolivia 875, sin tener novedades a la fecha. Lo mismo ocurre con muchísimas otras denuncias que hemos hecho, pero no hemos tenido novedades del MPF al respecto.

3 A raíz de una moción presentada en el plenario 119, Continuamos esperando respuesta formal por parte de la Junta Comunal sobre nuestra moción, para que, en el plan de comunicación de la comuna, se incluyan todas las actividades irregulares que se suceden en nuestra comuna y cuáles son los canales de denuncia y responsables en cada caso. Hemos visto algunas comunicaciones sobre poda y tala ilegal, pero pedimos se incluyan todas las acciones irregulares que se suceden en nuestra comuna y que los vecinos podemos denunciar.

4 Queda pendiente que desde la comuna nos informen fecha y hora de la próxima reunión de seguimiento, donde solicitamos que se hagan efectivas las reuniones con APRA, AGC, Tránsito y MPF, ya que la infinidad de denuncias que venimos realizando no llegan a nada efectivo. El tiempo pasa y poco a poco nos vamos quedando sin Barrio, ante la inacción de las autoridades competentes.

5 El pasado mes de Diciembre, se promulgo el nuevo código urbanístico, que incluye el proyecto presentado por esta comisión, denominado Área de Desarrollo Prioritario Av Avellaneda. Si bien la ley fue promulgada, aun no fue reglamentada.

En este sentido, presentamos una nota declarativa el día 21 de Marzo, con Numero de expediente Expte. N° 870-P-2025.

Es necesario que la misma se reglamente de manera URGENTE, ya que nuestro barrio se encuentra en peligro constante de incendios, contaminación por residuos textiles, violación de las normas urbanísticas y de construcción y saturación de usos al no respetarse la normativa vigente. .

6- Reseña histórica

En estos días, se cumplen 10 años del incendio producido en la esquina de Páez y Terrada, el cual se cobro la vida de dos niños de 7 y 10 años. Ver nota de La nación. No hemos visto una acción por parte de los sucesivos gobiernos para mitigar esta actividad ilegal, sino que por el contrario, se tiende a proteger la actividad por encima de la seguridad de los vecinos y del cumplimiento de la ley y las normas.

<https://www.lanacion.com.ar/buenos-aires/dos-ninos-murieron-en-flores-al-incendiarse-un-taller-clandestino-nid1788144/>

Invitamos a quienes quieran sumarse y/o tengan inquietudes que involucren nuestra comisión a escribirnos al mail: recuperandofloresnorte24@gmail.com



Karina Alegre

DNI: 23051459



Ariel Rota

DNI: 23299267

Artículo 84.- Se incorpora el artículo 7.2.13.4 al Título 7 “Lineamientos del Hábitat” del “Código Urbanístico”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“7.2.13.4. Área de Desarrollo Prioritario “Avenida Avellaneda y entorno” (ADPN°4)

Corresponde al Área de Desarrollo Prioritario “Avenida Avellaneda y entorno” (ADPN°4 – “Avenida Avellaneda y entorno”) el polígono delimitado por el eje de la Av. Gaona, Av. Boyacá, Av. Rivadavia, Av. Segurola, hasta el eje de la Av. Gaona, perteneciente a los barrios de Flores y Floresta – Comunas 7 y 10, excluyéndose del mismo al polígono que delimita el APH 53 “Floresta”.

Son objetivos prioritarios del ADPN°4:

- Revertir la fragmentación urbana y promover la revitalización del polígono y su entorno.
- Mitigar los impactos negativos que genera la actividad productiva textil
- Abordar las problemáticas sociales asociadas.
- Redefinir la normativa urbanística, promoviendo una mixtura de usos deseable y mecanismos para regular la saturación de los usos del suelo.
- Dimensionar y recomponer la matriz de infraestructura de servicios.
- Crear mecanismos de incentivo para la relocalización de actividades textiles.
- Preservar y potenciar la riqueza histórica y patrimonial del área.
- Preservar el carácter identitario de los barrios localizados en el polígono.
- Impulsar la localización de nuevas actividades que potencien la economía barrial
- Garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana.
- Recuperar la calidad de vida de sus habitantes

La Unidad de Gestión a conformar para el cumplimiento de los objetivos establecidos se integrará por los Organismos Competentes dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros y por todo otro organismo competente cuya intervención se requiera para la consecución de sus fines:

- a) Elaborar, coordinar y/o aprobar el Estudio Diagnóstico
- b) Elaborar, coordinar y/o aprobar el Plan de Sector del polígono, así como la definición del área de amortiguación;
- c) Elaborar, coordinar y/o aprobar los programas y proyectos del Plan de Sector.
- d) Conformar una Mesa de Trabajo y Consenso Área de Desarrollo Prioritario - Polo Textil Avellaneda (ADP – PTA) como instancia de participación abierta y pública ad honorem, para la elaboración y gestión del Plan de Sector.
- e) Promover otras instancias de participación con actores de la sociedad civil.

2.13.4. Área de Desarrollo Prioritario “Avenida Avellaneda y entorno” (ADPN°4)

Corresponde al Área de Desarrollo Prioritario “Avenida Avellaneda y entorno” (ADPN° 4 – “Avenida Avellaneda y entorno”) el polígono delimitado por el eje de la Av. Gaona, Av. Boyacá, Av. Rivadavia, Av. Seguro, hasta el eje de la Av. Gaona, perteneciente a los barrios de Flores y Floresta – Comunas 7 y 10, excluyéndose del mismo al polígono que delimita el APH 53 “Floresta”.

Son objetivos prioritarios del ADPN°4:

- Revertir la fragmentación urbana y promover la revitalización del polígono y su entorno.
- Mitigar los impactos negativos que genera la actividad productiva textil
- Abordar las problemáticas sociales asociadas.
- Redefinir la normativa urbanística, promoviendo una mixtura de usos deseable y mecanismos para regular la saturación de los usos del suelo.
- Dimensionar y recomponer la matriz de infraestructura de servicios.
- Crear mecanismos de incentivo para la relocalización de actividades textiles.
- Preservar y potenciar la riqueza histórica y patrimonial del área.
- Preservar el carácter identitario de los barrios localizados en el polígono.
- Impulsar la localización de nuevas actividades que potencien la economía barrial
- Garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana.
- Recuperar la calidad de vida de sus habitantes

La Unidad de Gestión a conformar para el cumplimiento de los objetivos establecidos se integrará por los Organismos Competentes dependientes de la Jefatura de Gabinete de ministros y por todo otro organismo competente cuya intervención se requiera para la consecución de sus fines:

- a) Elaborar, coordinar y/o aprobar el Estudio Diagnóstico
- b) Elaborar, coordinar y/o aprobar el Plan de Sector del polígono, así como la definición del área de amortiguación;
- c) Elaborar, coordinar y/o aprobar los programas y proyectos del Plan de Sector.
- d) **Conformar una Mesa de Trabajo y Consenso Área de Desarrollo Prioritario - Polo Textil Avellaneda (ADP – PTA) como instancia de participación abierta y pública ad honorem, para la elaboración y gestión del Plan de Sector.**
- e) Promover otras instancias de participación con actores de la sociedad civil.

Sin embargo, transcurridos casi 100 días desde la aprobación de la Ley N°6776, no han existido avances concretos.

Por esto motivos, y **considerando la urgencia que requiere el abordaje de nuestras problemáticas**, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires **insta al Poder Ejecutivo a reglamentar el Área de Desarrollo Prioritario: “Avenida Avellaneda y entorno” (ADPN°4) y conformar la Unidad de Gestión y su Mesa de Trabajo y Consenso, a los efectos de avanzar en la elaboración del Plan de Sector**, según lo establecido en la Ley N°6776.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta,

La reciente modificación del Código Urbanístico (Ley N°6776-2024), aprobada en diciembre del 2024, impulsó la creación **del Área de Desarrollo Prioritario “Av. Avellaneda y entorno” (ADPN°4)**, considerando los fundamentos de la propuesta vecinal que tramitó por Expediente N°2780-P-2023¹ y **reconociendo la emergencia urbanística, ambiental, social y securitaria que atraviesan los barrios de las Comunas 7 y 10.**

Al respecto, el texto introducido en el marco normativo, no solo define los objetivos prioritarios para el área, establece también la necesidad de conformar un **Área de Gestión** y una **Mesa de Trabajo y Consenso participativa**, para conformar y monitorear un **Plan de Sector**:

¹ Proyecto de Ley surgido a causa de los múltiples reclamos de vecinos y vecinas de las Comunas 7 y 10, que organizados y representados por el colectivo **“Recuperando Flores Norte”**, solicitaron abordar de modo eficiente y efectivo la emergencia urbanística, ambiental, social y securitaria del polígono; en el marco de un Área de Desarrollo Prioritario.